



EJECUTIVO: 08001405300320200018900

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, contra DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA, junto con memorial de la parte demandante solicitando emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 24 de 2022.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



EJECUTIVO: 08001405300320200018900

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se ordene la notificación de los herederos determinados e indeterminados del demandado DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA, (QEPD) no obstante observa el despacho que lo solicitado por el demandante no cumple con lo establecido en el Art. 87 del C.G del P., el cual reza:

“Cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoren, la demanda deberá dirigirse indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad, y el auto admisorio ordenará emplazarlos en la forma y para los fines previstos en este código. Si se conoce a alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y los indeterminados”

Advierte el Despacho que, en su petición de notificación a los herederos, el apoderado demandante, **solicitó ordenar la notificación de los herederos determinados** de DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA, sin embargo, no indicó si la sucesión se ha iniciado, los nombres, direcciones en donde pueden ser notificados los herederos determinados a que se refiere. Por lo que se requerirá al peticionario para que suministre la información requerida por la norma en cita. Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

- 1.-Requerir al Dr. José Luis Baute Arenas para que en el término de diez (10) días aporte al proceso los nombres y direcciones de los herederos determinados del demandado DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA
- 2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20c20ac6872d0b904af3ae45433fb228e0f16cc5c9560f31e08826939ca993a**

Documento generado en 24/06/2022 12:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>